



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2491

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Exp. N° 3557, año 2014, letra D, iniciado por la Sra. Directora de la Escuela N° 1 Laura Sasiain; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la XXXIII Gran Caravana de la Bicicleta 2014 que se realizara el domingo 21 de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "XXXIII GRAN CARAVANA DE LA BICICLETA 2014" que se llevaran a cabo el día 21 de septiembre de dos mil catorce (2014).

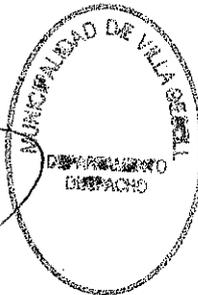
ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2492

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 2763, letra

A, año 2014 iniciado por la ASOCIACIÓN ARCO IRIS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para poner en circulación la venta de una rifa;

Que se pondrá a la venta una rifa que constará de quinientos (500) cartones, con números que van del 000 al 999, de dos (2) posibilidades por rifa, en una sola serie, con un valor de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520.-) la cual podrá ser abonada en hasta cuatro (4) cuotas de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130) cada una;

Que la Asesoría Legal informa que ante la presentación de toda la documentación requerida en la Ordenanza N° 1457/96, Art. 2° efectuada por la Asociación Arco Iris, declaración jurada respecto que se conoce los términos de la Ley 9403/79 y sus modificatorias no habría objeción en autorizar la rifa solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la ASOCIACIÓN ARCO IRIS de Villa Gesell, a la emisión de una rifa en el Partido de Villa Gesell, de quinientos (500) cartones, con números del 000 al 999, de dos (2) posibilidades por rifa, por un valor de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520.-), la cual podrá ser abonada en hasta cuatro (4) cuotas de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130) cada una constando de los siguientes premios:

- 1er. Premio: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-).
- 2do. Premio: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).
- 3er. Premio: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).
- 4to. Premio: PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)

Los sorteos se realizarán por la Lotería Nacional en la última jugada de los meses de octubre, noviembre y diciembre del dos mil catorce (2014) y enero y febrero de dos mil quince (2015), entregándose como premio una orden de compra de PESOS UN MIL (\$ 1.000).

El sorteo final se llevará a cabo por quiniela nacional nocturna del sábado cuatro (4) de abril de dos mil quince (2015).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2493

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3271, letra V, año 2014 iniciado por la Villa Gesell Rugby Club; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para poner en circulación la venta de un BONO CONTRIBUCION;

Que se pondrá a la venta una rifa que constará de quinientos (500) cartones, con números que van del 000 al 999, de dos (2) posibilidades por rifa, en una sola serie, con un valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) la cual podrá ser abonada en hasta cinco (5) cuotas de PESOS OCHENTA (\$ 80) cada una;

Que la Asesoría Legal informa que ante la presentación de toda la documentación requerida en la Ordenanza N° 1457/96, Art. 2° efectuada por el Villa Gesell Rugby Club, declaración jurada respecto que se conoce los términos de la Ley 9403/79 y sus modificatorias no habría objeción en autorizar la rifa solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Villa Gesell Rugby Club de Villa Gesell, a la emisión de una rifa en el Partido de Villa Gesell, de quinientos (500) cartones, con números del 000 al 999, de dos (2) posibilidades por rifa, por un valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), la cual podrá ser abonada en hasta cinco (5) cuotas de PESOS OCHENTA (\$ 80) cada una constando de los siguientes premios:

- 1er. Premio: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).
- 2do. Premio: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).
- 3er. Premio: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-).
- 4to. Premio: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)

Los sorteos se realizarán por la Lotería Nacional en la última jugada de los meses de octubre, noviembre y diciembre del dos mil catorce (2014) y enero de dos mil quince (2015), entregándose como premio la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400).- Un sorteo Especial por pago contado que se realizara en la última jugada del mes de diciembre de dos mil catorce (2014) por Lotería Nacional teniendo como premio la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700).

El sorteo final se llevará a cabo por lotería nacional nocturna de la última jugada del mes de marzo de dos mil quince (2015).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2494

Villa Gesell, 18 SEP 2014

Personal, y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente TRIVIÑO, María Alejandra (Leg. N° 3132) ha pasado a cumplir funciones en Mesa de Entradas Municipal a partir del siete (7) de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente TRIVIÑO, María-----
----- Alejandra (Leg. N° 3132) la que pasara a cumplir funciones en la
Mesa de Entradas Municipal a partir del once (7) de julio de dos mil catorce
(2014)-----

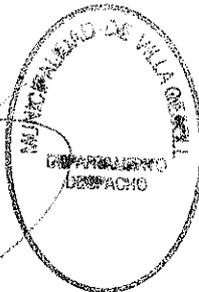
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, desé al Registro Oficial y archívese.-----

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAYO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2495

Villa Gesell, 18 SEP 2014

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente PEREZ, María Lujan (Leg. N° 3234) cubrió el cargo de Jefe Departamento Comercio Interino desde el día ocho (8) y hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014) por licencia de la titular;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

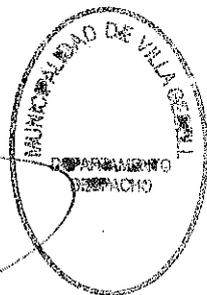
ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente PEREZ, María Lujan (Leg. N° 3234) D.N.I.N° 27.417.732) para cumplir la función de Jefe de Departamento Comercio Interino, desde el día ocho (8) y hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014) por licencia anual de la titular.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2496

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en el Programa de Natación Todos al Agua;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dieciocho (18) septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil catorce (2014) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 126,82), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
CAPUAN, Martin	23.958.538	70004	20
KLOSTER, Diego	14.527.359	70064	10

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

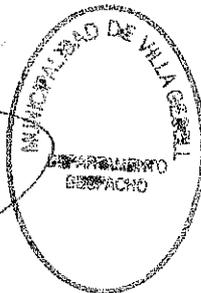
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2497

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 2657, letra M,
año 2014, iniciado por la Sra CASTILLO, Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra CASTILLO, Blanca por la —
———— suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) pagaderos en
cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400)
cada una, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. —————

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
———— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0. —————

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria
———— de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. —————

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ————
—————

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2498

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3017, letra M, año 2014, iniciado por la Srita ARELLANA, María Gilda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Srita. ARELLANA, María Gilda ————— por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será —————imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria ————— de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2499

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3426, letra V,
año 2014, iniciado por la Sra VEGA, Ángela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de traslado para participar en competencia de atletismo en
la ciudad de Mendoza;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra VEGA, Ángela por la suma —
———— de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una (1) cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. —————

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
———— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0. —————

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria
———— de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. —————

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ————
————

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2500

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3155, letra M,
año 2014, iniciado por la Srta BONINO TRIVIÑO, Camila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Srta. BONINO TRIVIÑO, Camila -
----- por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600)
pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS
CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2501

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 2930, letra M,
año 2014, iniciado por EL Sr. QUICHO, Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. QUICHO, Gabriel por la suma --
----- de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) pagaderos en
cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400)
cada una, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

C.P.M. LANZ ROSANA ESTER
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2502

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3290, letra M,
año 2014, iniciado por la Srita MERLO, Carolina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Srita. MERLO, Carolina por la ---
----- suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) pagaderos en
cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400)
cada una, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2503

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 2305, letra D,
año 2014, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ JEREZ, Cintia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento medico de su hijo;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. RODRIGUEZ JEREZ, Cintia _____ por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2504

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Exp. N° 3543, año 2014, letra P,
iniciado por Prof. Gauna, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto Artístico "DE LA MONTAÑA AL MAR 2014" que tendrá lugar desde el martes 21 y hasta el jueves 30 de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el festejo del "DE LA MONTAÑA AL MAR 2014" que se llevará a cabo entre los días veintiuno (21) y treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2505

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3544, letra S, año 2014, iniciado por el Sub-Director de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el proyecto "Festival de Bandas" que se llevara a cabo en nuestra ciudad en los próximos meses del corriente año en diferentes puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el proyecto "FESTIVAL DE BANDAS" que se llevara a cabo en nuestra ciudad en los próximos meses del corriente año en diferentes puntos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Por la Administración General promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2506

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3555, letra D, año 2014, iniciado por el Dr. Sebastián Alvarez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el festejo por el Día del Jubilado que se realizara el sábado veinte (20) de septiembre de dos mil catorce (2014) en el local denominado Salsa Criolla ubicado en Paseo 108 y avenida 1 a partir de la hora 18,30;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el festejo por el "DIA DEL --
----- JUBILADO" que se lleva a cabo el sábado veinte (20) de
septiembre de dos mil catorce (2014) en el local denominado Salsa Criolla
ubicado en Paseo 108 y avenida 1 a partir de la hora 18,30.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración General promoverán las actuaciones y ----
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria --
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2507

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: EL Exp. 3525, letra S, año 2014

iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorizar el pago de los premios a quienes resultaron ganadores de los stands de la CHOCOGESSELL 2014 que se llevo a cabo entre el 15 y 18 de agosto del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores a MEJOR STAND _____ de la CHOCOGESSELL 2014, a las personas, en la categoría y en la suma de dinero que a continuación se indican que a continuación se indica:

1º PREMIO: PETER, Ana María D.N.I. N° 16.463.566 PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

2º PREMIO: CORONEL, Rosalía Verónica D.N.I. N° 24.224.667 PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)

3º PREMIO: GIL, Rodolfo D.N.I. N° 08.442.901 PESOS UN MIL (\$ 1.000)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Turismo. _____

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GHERLONE DIEGO ARIEL
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2508

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 2675, letra N,

año 2014, iniciado por la Señora NEGRO, Silvia Yolanda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 14, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

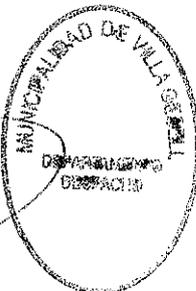
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y _____
_____ Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Señora NEGRO, Silvia Yolanda, nomenclatura Catastral VI-A-9D-2-16, Cuenta Municipal 15896161. _____

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de _____
_____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2509

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3545, letra S, año 2014, iniciado por el Sub-Director de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "Día de la Primavera" que se realizara el domingo 21 de septiembre en la Plaza Carlos Gesell a partir de las 14 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

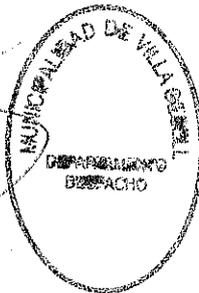
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el festejo por el "DIA DE LA PRIMAVERA" que se lleva a cabo el domingo 21 de septiembre de dos mil catorce (2014) en la Plaza Carlos Gesell a partir de la hora 14,00.

ARTICULO 2º: Por la Administración General promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2510

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3056, letra S,

año 2014, iniciado por la Señora SEERY, María Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y
Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Señora SEERY, María Isabel, nomenclatura Catastral VI-A-78-3ª-8, Cuenta Municipal 304000B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2511

Villa Gesell, 18 SEP 2014
VISTO: El Telegrama Colacionado N°
22621462 remitido por el Sr. CORREA, Lucas Emanuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. CORREA, Lucas - Emanuel (Leg. N° 3812-D.N.I. N° 35.981.533) a partir del dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014) quien cumplía funciones en catastro.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente Sr. CORREA, Lucas Emanuel (Leg. N° 3812 D.N.I. N° 35.981.533) la cantidad de diez (10) días de licencia anual no gozada proporcional 2014.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2512

Villa Gesell, 18 SEP 2014

Personal; y

VISTO: El memorándum elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como tarea extraordinaria al personal que intervienen en el Plan SUMAR, que corresponde al veinte por ciento (20%) de lo recaudado en el mes de JUNIO de dos mil catorce (2014) de acuerdo a las Disposiciones UEC N° 05/2005 y 10/2006;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 645. 69), al personal que intervienen en el Plan SUMAR dependiente de la Secretaria de Salud por la facturación del mes de JUNIO de dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DE DOCUMENTO
ZAMBRANO, Brenda	3191	36.177.206
AGUIRRE, Elba	3535	20.755.933
GOVERNATORI, Hugo	3486	11.359.643
BRITOS, Lorena	2914	22.278.914
PUIG, Sonia	1268	92.560.669
OZORIO LOPEZ, Hugo Ariel	3170	22.425.092
OVIEDO, Lorena	3543	27.854.665
ZULOAGA, Inés	2509	18.360.686
LEZANO, Ariel	1913	28.528.549
PEREZ, Marina	3626	32.432.741
FERNANDEZ, Guillermina	8077	16.924.693
RUANO, Patricia	8179	20.567.321
FERNANDEZ, Isabel	8178	16.396.053
MARZINOTTO, Fabio	8208	18.331.669
CHAPARRO, Olga	251	06.168.275
RAMIREZ, Isabel	8299	20.679.959
GARCIA, Carina	8322	21.787.415
FERNANDEZ, Natalia	8377	29.019.755
ROSALES, Mariana	8370	26.206.039
HANS, Débora Judith	8885	17.955.487
LOPEZ, Mariela	8395	26.969.193
MARTINEZ, Macarena	3617	30.873.435
MYRANOW, Andrea	8392	29.842.959
VALOR, Gabriela	1284	22.916.569
VERTIZ, Daniela	1316	20.755.870
ODRIOZOLA, Cecilia	1302	23.013.662
MATEOS, Carola	8192	20.468.548
GARLAND FORD, Cristina	0081	11.571.590

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950) a la Sra. CANETTO, Nidia Mabel (Leg. N° 2059-D.N.I. N° (23.393.711), que intervienen en el Plan SUMAR dependiente de la Secretaria de Salud por la facturación del mes de JUNIO de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2513

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

22621403 remitido por la Sra. GOMEZ, Noemí Josefina ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del doce (12) de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. GOMEZ, Noemí - Josefina (Leg. N° 3788-D.N.I. N° 94.859.963) a partir del dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014) quien cumplía funciones en el Hospital.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente la Sra. GOMEZ, Noemí Josefina (Leg. N° - 3788 D.N.I. N° 94.859.963) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada proporcional 2013 y la cantidad de 10 días de licencia anual proporcional 2014 .

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

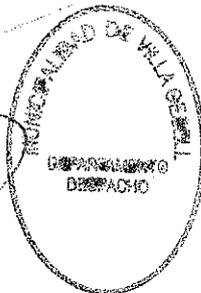
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2514

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. MARCOS, Mara (Leg. N° 8362);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. MARCOS, Mara (Leg. N° 8362) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.942), por jornada, desde el día veintiuno (21) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014) por cubrir licencia anual de la Dra. BASSINI, Viviana.

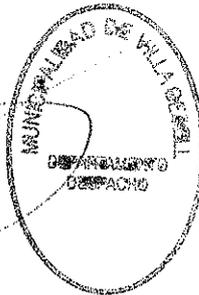
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2515

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique el Decreto N° 2065/14 por la cual se le abona le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones como camioneros en el Corralón ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2065/14 el que quedara redactado de la siguiente manera

ARTICULO 1°: ; ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a (Leg. N° 1993-D.N.I. N° 11.662.839) desde el primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial archívese.-

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2516

Villa Gesell, 18 SEP 2014

VISTO: El Decreto Municipal 1432/14; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1º se designa como profesor en Cultura a RE, Javier (Leg. Nº 9153);

Debe modificarse su designación en cuanto al régimen horario pasando a ser de 9 horas cátedra a partir del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 1432/14 de fecha ---
trece (13) de mayo la designación del agente RE, Javier (Leg. Nº 9153) con un régimen horario de 9 horas cátedra, a partir del quince (15) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil catorce (2014) quien se desempeña como profesor en la Secretaria de Cultura y Educación---

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora -----
Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y-----
archívese.-----

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2517

Villa Gesell, 19 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3020, letra, R
año 2014, iniciado por la Sra. RAMIREZ, Elena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. RAMIREZ, Elena por ---
----- la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una (1)
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2518

Villa Gesell, 19 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3055, letra, C
año 2014, iniciado por la Sra. CISNEROS, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CISNEROS, Marta por
_____ la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)
pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
_____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria
_____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2519

Villa Gesell, 19 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 2511, letra, año 2014, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, Mirna; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. FERNANDEZ, Mirna por _____ la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2520

Villa Gesell, 19 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 2796, letra S,

año 2014, iniciado por el Sr. SOSA, Javier; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio el Sr. SOSA, Javier por la suma _____ de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2521

Villa Gesell, 19 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3498, letra C,
año 2014, iniciado por el ESCUELA PRIMARIA N°1; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para afrontar gastos para viajes de estudio;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

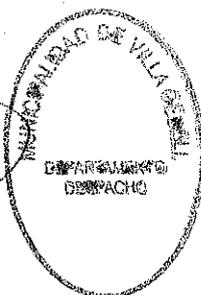
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CONTRERAS Andrea -----
----- (Vice Directora) por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)
pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA: 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2522

Villa Gesell, 19 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3610, letra G, año 2014, iniciado por el Grupo Scout N° 1101; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal "AL VIAJE A LAGUNA DE LOS PADRES DEL GRUPO SCOUT ADESMIA INCANA VILLA GESELL" que se realiza el 20 y 21 de septiembre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

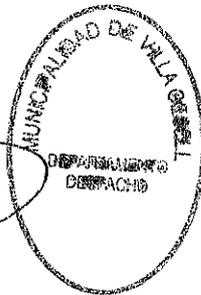
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "AL VIAJE A LAGUNA DE LOS PADRES DEL GRUPO SCOUT ADESMIA INCANA VILLA GESELL" que se realiza el 20 y 21 de septiembre ;

ARTICULO 2º: Por la Administración General promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2523

Villa Gesell, 19 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3583, letra D, año 2014, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento anual "LAS AULAS ABIERTAS 2014" que realiza la Asociación Internacional de Pakua que se llevara a cabo los días (29) y (30) de el mes de septiembre en las instalaciones del Polideportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento anual "LAS AULAS ABIERTAS 2014" que realiza la Asociación Internacional de Pakua que se llevara a cabo los días (29) y (30) de el mes de septiembre en las instalaciones del Polideportivo

ARTICULO 2º: Por la Administración General promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2524

Villa Gesell, 21 SEP 2014

VISTO: El fallecimiento del C.P.N. Sr. HECTOR ESTEBAN ALLO quien fuera nuestro Primer Intendente Municipal, en democracia y actual Concejel; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad debe rendir un merecido homenaje;

Que en virtud de ello se declara duelo municipal por tres días con el izamiento a media asta de todas las banderas de los edificios públicos municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

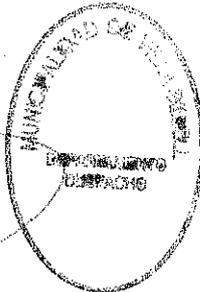
ARTICULO 1º: DECLARASE duelo municipal por tres (3) días en virtud del fallecimiento del C.P.N. Sr. HECTOR ESTEBAN ALLO, Primer Intendente Municipal en democracia en nuestra ciudad y actual Concejel, en respeto y homenaje de nuestra ciudad a nuestro querido Tito, como todos los conocíamos, y sus familiares.

ARTICULO 2º: DISPONESE el izamiento a media asta de las Banderas de los Edificios Públicos Municipales por 72 horas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2525

Villa Gesell 22 SEP 2014

VISTO: El Expediente 3603, letra C, año 2014, iniciado por la Ceremonial y Protocolo;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos a las instituciones que realizarán Carrozas en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE a cada uno de los Representantes de Instituciones _____ en el detalle y suma de dinero que a continuación se indican, para ser utilizada en la confección de Carrozas que desfilarán en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, suma por la que deberán proceder a afianzar, otorgándosele un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de los valores para rendir los importes pagados

<u>INSTITUCION</u>	<u>RESPONSABLE</u>	<u>IMPORTE</u>
ESCUELA DE ADULTOS	PEREZ, Stella Maris	\$ 5.000
COLECTIVIDAD PERUANA	GUERRA PATIÑO, Juan Jose	\$ 5.000
BOMBEROS VOLUNTARIOS	GIMENEZ, Lino Juan	\$ 2.000

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del _____ Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.--


C.F.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2526

Villa Gesell, 22 SEP 2014

VISTO: La Orden de Compra N° 2079

correspondiente a ARDALLA, Fernando Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación de publicidad radial;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

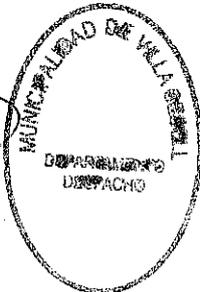
DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 2079 por un valor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a favor del proveedor 186 ARDALLA, Fernando Ramón.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P. NILANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2527

Villa Gesell, 22 SEP 2014

VISTO: La Orden de Compra N° 3684

correspondiente a BENAVIDES MARIELA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación de servicio de diseño grafico;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 3684 por un valor de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA (\$ 10.050) a favor del proveedor 190 BENAVIDES, Mariela.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2528

Villa Gesell, 22 SEP 2014

VISTO: La Orden de Compra N° 2100

correspondiente a EL RAPIDO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación de servicio de transporte de personas;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 2100 por un valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) a favor del proveedor 597 EL RAPIDO S.A.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2529

Villa Gesell, 22 SEP 2014

VISTO: Las Ordenes de Compra N° 1916, 1985 y 2023 correspondientes a CENTROMAR S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se concretó la compra de combustible para el área de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana del mes de junio de dos mil catorce (2014);

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación de las Ordenes de Compra N° ----- 1916, 1985 y 2023 por un valor de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 236.480,75) a favor del proveedor 548 CENTROMAR S.A, correspondiente al combustible de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana del mes de junio.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2530

Villa Gesell, 22 SEP 2014

VISTO: El Expediente 3581, letra S, año 2014, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal la XXXIV FIESTA NACIONAL SEMANA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL -UN ENCUENTRO DE CULTURAS- que se llevara a cabo los días 10, 11, 12, 13 de Octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "XXXIV FIESTA NACIONAL SEMANA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL - UN ENCUENTRO DE CULTURAS" que se llevara a cabo en nuestra ciudad entre el diez (10) y el trece (13) de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señora Secretaria de Hacienda a cargo de Gobierno y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GHERLONE DIEGO ARIEL
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2531

Villa Gesell, 22 SEP 2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección del Hospital Municipal respecto a la falta de profesionales médicos en las distintas especialidades que permitan tener un adecuado nivel de atención a la población; y

Que solicita una excepción por la cual la se excluya al Personal de Planta Temporal y Permanente del escalafón medico como asimismo al Personal Contratado bajo locación de obra, de las previsiones del Artículo 25 de la Ley 10.471 el cual establece que "Los profesionales deberán cumplir una jornada de trabajo de cuatro (4) horas diarias o de veinticuatro (24) semanales. El Ministerio de Salud, podrá asignar regimenes de trabajo de seis (6) horas corridas diarias o de treinta y cuatro (34), treinta y seis (36), semanales, u ocho (8) horas diarias y dentro de un máximo de cuarenta y ocho (48) semanales para determinados cargos y/o funciones, debiendo establecerse esta circunstancia y fijar los honorarios -que serán inamovibles sin la anuencia del interesado-. Las funciones del Director y Director Asociado, se cumplirán en jornadas diarias de ocho (8) horas y hasta cuarenta y ocho (48) horas semanales."; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una adecuada y equilibrada prestación en la guardia y demás servicios hospitalarios, genera la necesidad de asignar al Personal del Escalafón Medico como a los médicos contratados por locación de obra, una mayor carga horaria a la establecida en el Artículo 25 de la Ley 10.471 y que será en todos los casos, especificada por la Dirección del Hospital Municipal con el consentimiento del medico que tome la mayor amplitud horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXCLUYASE al Personal del Escalafón Profesional Médico del tope del régimen de Trabajo establecido en el Artículo 25 de la Ley 10471, posibilitando a la Dirección del Hospital Municipal la designación por horarios mayores a los previstos en la norma citada, como asimismo a las locaciones de obras que se generen con médicos por fuera de los planteles de personal medico municipal, de acuerdo a los requerimientos de los servicios y con la anuencia del Personal medico sea este de Planta Permanente, Transitoria o Contratada mediante locación de obra.

ARTICULO 2º Autorizar la registraciones en la Contabilidad conforme el Artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de los suministros con posterioridad al inicio del Suministro en las locaciones de obra del personal medico.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2532

Villa Gesell, 22 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 2550, año 2007, iniciado por la ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2014;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

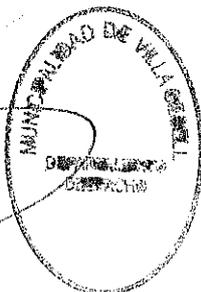
ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, a la ASOCIACION -----
----- ESCUELA CIENTIFICA BASILIO, en la unidad designada catastralmente como VI-G-26-32-1, Cuenta Municipal N° 10221012 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil catorce (2014) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria ---
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2533

Villa Gesell, 23 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 2016, letra P, año 2014 iniciado por la Sra. PARE, Analia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo interpone recurso de revocatoria y recurso jerárquico en subsidio respecto de cese de relación laboral con el objeto de lograr la reincorporación de tareas, funciones y cargo, como así también el nombramiento en planta permanente;

Que con fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil catorce (2014) la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica, habiendo estudiado el reclamo y la documentación que la iniciante presenta, y la que forma parte de su legajo, efectúa las siguientes consideraciones:

1.- Que tal como surge del Legajo Personal N° 2743, de la Sra. PARE, Analia Silvana, se desempeño en esta Municipalidad como Personal Temporario, Categoría 70, mediante Decretos de Designación expresando en cada uno de ellos, la duración de la relación laboral, es decir, que desde el inicio de la contratación el agente conocía la fecha de su baja.

2.- Que la situación laboral que detentaba la Sra. PARE, fue conforme a la reglamentación vigente establecida en el Capítulo II, Planta Temporaria, Artículo 92 de la Ley 11757 Estatuto para el Personal de la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires, tal como surge de los decretos de designación;

3.- De lo expuesto se concluye que habiendo revestido la Sra. PARE, Analia Silvana la categoría 70, Personal Temporario, como agente afectado las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS, (\$ 2.481,77), no cuenta con mas estabilidad que la que surge del acto de su designación la que concluyo en fecha 30 de abril de 2014, mediante Decreto N° 1405/14, por lo que se aconseja, en virtud de lo anteriormente expuesto, Rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio en todas sus partes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA CON _____

_____ JERARQUICO EN SUBSIDIO retroactivo veintiséis (26) de mayo de dos mil catorce (2014), presentado por la Sra. PARE, Analia Silvana. —

ARTICULO 2° El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de _____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. —

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. —

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2534

Villa Gesell, 23 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó el recupero de titulares de automotor y moto-vehículo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que el recupero de titulares de automotor y moto-vehículo:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	MONTO
MENDEZ, Miguel	0606	\$ 2.640
CANDIA, Paola	3286	\$ 1.710
ZARATE, Marcos	2541	\$ 1.710

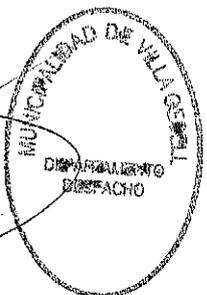
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2535

Villa Gesell, 24 SEP 2014

VISTO: Lo solicitado por el Señor
Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Señor Secretario
de Gobierno;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

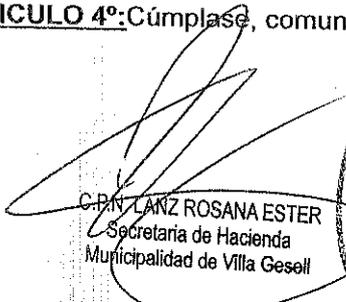
DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como SECRETARIO DE GOBIERNO al Esc. _____
_____ TABOADA, Roberto (Leg. N° 3987-D.N.I. N° 28.972.177) a partir
del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil catorce (2014). _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____
_____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-07-1-1-1-0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria --
_____ de Hacienda. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ---


C. P. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2536

Villa Gesell, 24 SEP 2014

VISTO: El Decreto N° 2405 de fecha tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designaba a cargo de los asuntos de incumbencia de la Secretaria de Gobierno a la Señora Secretaria de Hacienda C.P.N. Roxana Lanz;

Que habiendo designado al Señor Secretario de Gobierno se debe dejar sin efecto el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

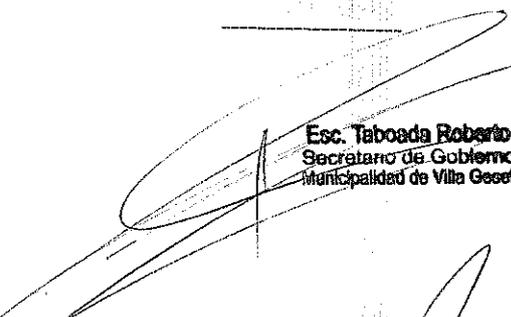
DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE sin efecto el Decreto N° 2405/14 a partir del día 24 de septiembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.**

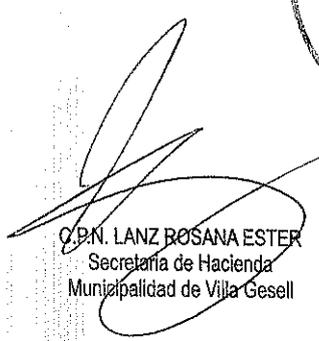
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2537

Villa Gesell, 24 SEP 2014

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal el Dr. BARRERA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quienes conformaran el equipo de colaboradores del Gobierno Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTOR DE PLAYA al Dr. _____ MARTINEZ, Juan Manuel (Leg. Nº 2519-D.N.I. Nº 24.184.814) retroactivo al quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014). _____

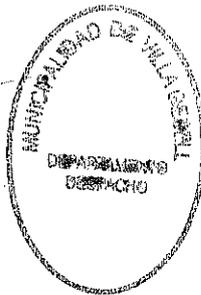
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: _____

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.- _____


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2538

Villa Gesell, 24 SEP 2014

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal el Dr. BARRERA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quienes conformaran el equipo de colaboradores del Gobierno Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

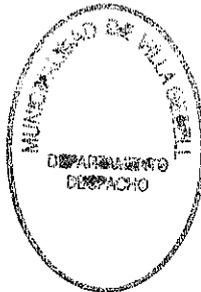
ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTOR DE COORDINACION al Sr. VALDEZ, Nicolás Federico (Leg. Nº 3989-D.N.I. Nº 26.949.982) retroactivo al quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2539

Villa Gesell, 24 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 289, letra P, año 2014, iniciado por la Sra. MARTINEZ, Elisa ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MARTINEZ, Elisa por -----
----- la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Est. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2540

Villa Gesell, 24 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 2088 letra C, año 2014, iniciado por la Sra. CUFRE, Norma ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CUFRE, Norma por ----- la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Esc. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2541

Villa Gesell, 24 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3627 letra B, año 2014, iniciado por la Sra. BAZAN, Felipa ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. BAZAN, Felipa por _____ la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


E. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C. P. N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2542

Villa Gesell, 24 SEP 2014

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal el Dr. BARRERA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quienes conformaran el equipo de colaboradores del Gobierno Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTOR DE COMERCIO al Sr. --- TODOROVICH, Juan Ignacio (Leg. Nº 3990-D.N.I. Nº 33.664.109) a partir del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

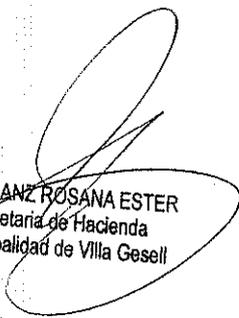
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2543

Villa Gesell, 24 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 2522, letra N, año 2008, iniciado por el Sr. NIETO, Margarita Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30 del Expediente mencionado, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

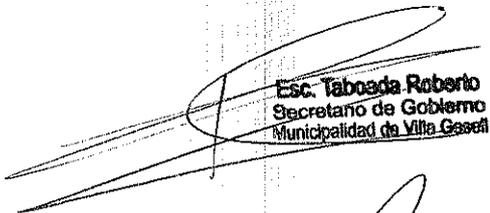
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. NIETO, Margarita Rosa, nomenclatura Catastral VI-B-16g-2 Cuenta Municipal 11717002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

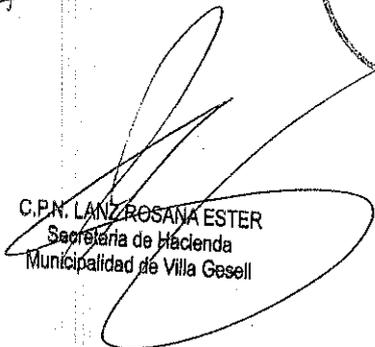
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2544

Villa Gesell, 24 SEP 2014

VISTO: El Decreto 1088 de fecha tres (3) de abril de dos mil catorce (2014); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se efectuaba una eximición de tasas;

Que se cometió en error en la nomenclatura y número de cuenta al existir dos personas con el mismo nombre;

Que el error debe ser subsanado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 1088/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. NIETO, Margarita Norma, nomenclatura Catastral VI-G-99-8-2 Cuenta Municipal 9185007.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2545

Villa Gesell, 25 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 1864, letra T,

año 2008, iniciado por la Sra. TOMMASIELLO, Liliana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014, la Sra. TOMMASIELLO, Liliana, nomenclatura Catastral VI-H-67-3 Cuenta Municipal 90067038.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2546

Villa Gesell, 25 SEP 2014

VISTO: Que el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil catorce (2014) opera el vencimiento de la cuota dos (2) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar el vencimiento del mismo para facilitar a los contribuyentes y/o responsables, cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diez (10) de octubre de dos mil catorce (2014) el vencimiento de la cuota dos (2) del Impuesto Automotor.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.R.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2547

Villa Gesell, 25 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3568, letra D, año 2014, iniciado por el Directora Jardín N° 903; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para afrontar gastos para la compra de un equipo radiograbador;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. WEIS, Yesica (Directora) ————— por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA: 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de----- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2548

Villa Gesell, 25 SEP 2014

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a retroactivo primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) al Señor GUZMAN, Cristian (Leg. Nº 3985-D.N.I. Nº 23.393702) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Lic. Tania Patricia
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]

Dr. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2549

Villa Gesell, 25 SEP 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----diecisiete (17) septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. SALTO, Norma Karina (Leg. N° 3252-D.N.I. N° 26.406.870) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. CTVS. (\$ 4.688,98), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Gobierno y Por la Señora Secretaria de Hacienda -----

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2550

Villa Gesell, 25 SEP 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CUSI CRUZ, Estela Reina (Leg. N° 2681) ha pasado a cumplir funciones en la en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) a partir del veintidós (22) de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CUSI CRUZ, Estela --
Reina (Leg. N° 2681) la que pasara a cumplir funciones en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) a partir del veintidós (22) de septiembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --
Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Tejada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2551

Villa Gesell, 25 SEP 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente DIAZ, Fernanda (Leg. N° 2886) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Turismo a partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente DIAZ, Fernanda Elizabeth (Leg. N° 2886) la que pasara a cumplir funciones en la Secretaria de Turismo a partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2552

Villa Gesell, 25 SEP 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SUAREZ, Natalia Carolina (Leg. N° 2251) ha pasado a cumplir funciones en la Casa del Abuelo a partir del diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SUAREZ, Natalia Carolina (Leg. N° 2251) la que pasara a cumplir funciones en la Casa del Abuelo a partir del diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014).

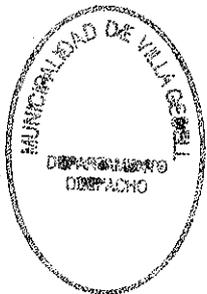
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2553

Villa Gesell, 25 SEP 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LOMBERA, Juan Alberto (Leg. N° 3612) ha pasado a cumplir funciones en la en el Vivero Municipal a partir del diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOMBERA, Juan Alberto (Leg. N° 3612) la que pasara a cumplir funciones en la en el Vivero Municipal a partir del diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2554

Villa Gesell, 25 SEP 2014

VISTO: La solicitud elevada por el Sr.

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente BERNETTI, Mónica Stella cubre el cargo de Jefe Departamento Recaudaciones Interino a partir del día doce (12) y hasta el veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

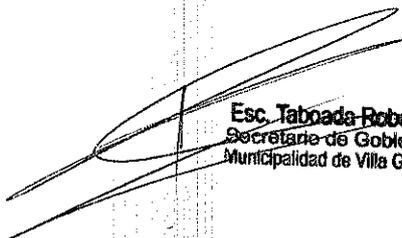
DECRETA

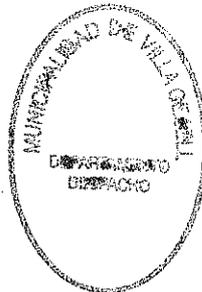
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente BERNETTI, Mónica Stella (Leg. Nº -----
----- 2236-D.N.I.Nº 12.516.715) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino, a partir del día doce (12) y hasta el veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014), por licencia medica de la titular del área.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2555

Villa Gesell, 25 SEP 2014

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

22621335 remitido por el Señor MIGUEL, Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. MIGUEL, Alberto - (Leg. N° 2592-D.N.I. N° 14.322.753) a partir del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014) quien cumplía funciones en la Terminal de Omnibus.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente MIGUEL, Alberto (Leg. N° 2592-D.N.I. N° 14.322.753) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anula no gozada del año 2013 y dieciséis (16) proporcional 2014.

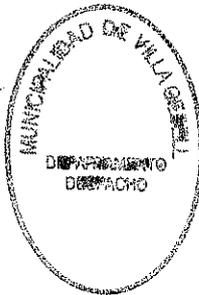
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de de Turismo y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GHERLONE DIEGO ARIEL
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2556

Villa Gesell, 25 SEP 2014

Director del Hospital Municipal; y

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ diecisiete (17) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) a el Sr. AGUIRRE, Juan Ramón (Leg. N° 3078 -D.N.I. N° 24.415.756) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 4.688,98), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____ siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. _____


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2557

Villa Gesell, 25 SEP 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

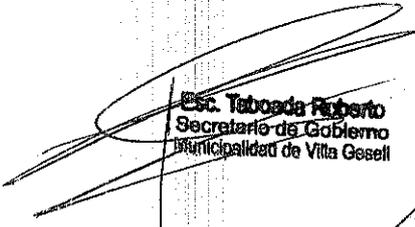
DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____trece (13) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) a el Sr. CALVO, Pablo Martin (Leg. N° 3292 -D.N.I. N° 31.253.538) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 4.688,98), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____ siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°:Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2558

Personal; y

Villa Gesell, 25 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación en la planta destajista de los agentes que se desempeñaran en las diferentes áreas de la Municipalidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

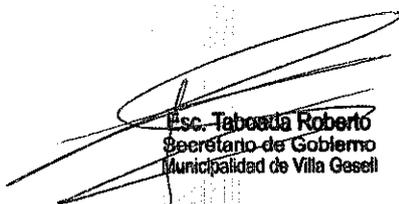
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Destajista desde el día primero (1º) de septiembre y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. LASTRA, Lilita Karina (Leg. Nº 3984-D.N.I. Nº 21.779.496) con veinte (20) horas semanales, con un haber mensual de PESOS NOVECIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.903,88) para cumplir funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2559

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Señora

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

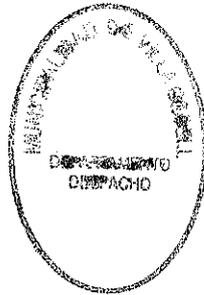
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), por mes, al Sr. DI NAPOLI, Facundo (Leg. Nº 3992-D.N.I. Nº 31.926.831) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-04-1-3-1-0.

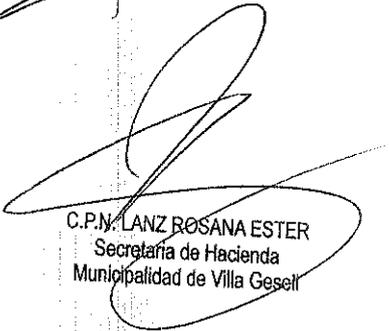
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dèse al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2560

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Sr. VARGAS CAIRO, Franco (Leg. Nº 3997-D.N.I. Nº 26.619.582), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Gabriela Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benítez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2562

Villa Gesell, 26 SEP 2014

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014) al Sr. CARRIZO, Antonio (Leg. 0538);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE retroactivo al primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014) al Sr. CARRIZO, Antonio (Leg. N° 0538) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

sc. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZIROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2563

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto Nº 2390/14 la tarea extraordinaria del agente CARRIZO, Antonio (Leg. Nº 0538) a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

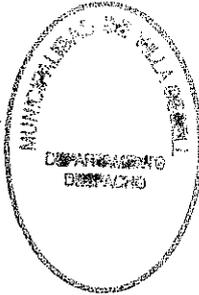
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto Nº 2390/14 la tarea extraordinaria del agente CARRIZO, Antonio (Leg. Nº 0538) a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2564

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Sr. DI NAPOLI, Facundo (Leg. Nº 3992-D.N.I. Nº 31.926.831), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Acción Social.

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Tebasda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2565

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Director

del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) a la Sra. DI CHIARA, Maia Antonella (Leg. N° 3988-D.N.I. N° 38.936.335) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054, 03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado _____ a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2566

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: La Orden de Compra N° 3800

correspondiente a ZENON, Jorge Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación de servicio medico;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 3800 por un valor de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$ 22.600) a favor del proveedor 1590 ZENON, Jorge Pablo.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2567

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. BATALLA, Carina (Leg. Nº 3994-D.N.I. Nº 25.419.480), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2568

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Señora

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

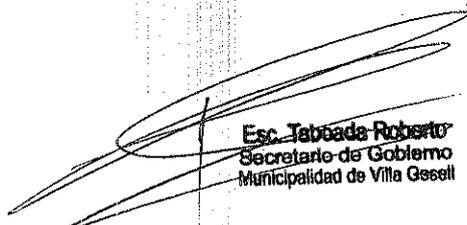
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), por mes, a la Sra. BATALLA, Carina (Leg. Nº 3994-D.N.I. Nº 25.419.480) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-04-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Teófilo Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Benítez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2569

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. GIOIA Emilce (Leg. Nº 3995-D.N.I. Nº 22.510.025), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. VANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2570

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. SAIZEW, Mariana (Leg. Nº 8417-D.N.I. Nº 26.568.253, en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAYO INI BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.B.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2571

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Señora

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

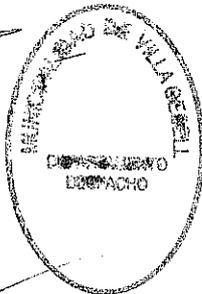
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), por mes, a la Sra. SAIZEW, Mariana (Leg. Nº 8417-D.N.I. Nº 26.568.253) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-04-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2572

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Señora

Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), por mes, a la Sra. GODOY, Marcela (Leg. Nº 3993-D.N.I. Nº 26.523.792) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-04-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2573

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3372, letra O, año 2014, iniciado por la Sra OLIVERA, Karina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. OLIVERA, Karina por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2574

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: La Orden de Compra N° 3068 correspondiente a CORREO OFICIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación de servicio de distribución de correo;

Que debido al aumento de intimaciones e invitaciones realizadas en los últimos meses se han superado las cantidades previstas para servicios de correo;

Que se debe cubrir el pago de sesenta y dos (62) cartas certificadas hasta 150 gr, cinco (5) cartas expreso hasta 150 gr., nueve (9) servicios de encomienda hasta un (1) kilo, un (1) servicio de encomienda hasta tres (3) kg., cuatro (4) cartas certificadas hasta quinientos (500) gr.;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

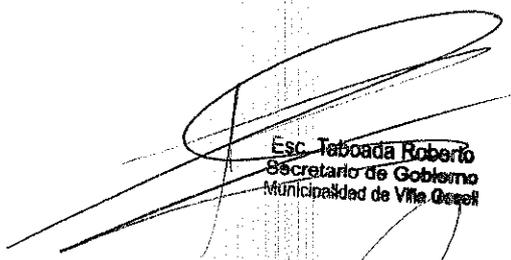
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 3068 por un valor de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CTVS. (\$ 6.657,30) a favor del proveedor 148 CORREO OFICIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA.

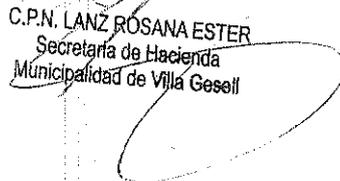
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2575

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3124, letra T, año 2014, iniciado por el Sr. TOLOSA, Fabio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y estadía en Saladillo para competir en el Festival de Teatro Bonaerense de la Comedia con la obra de Teatro "Salad, el código esta roto";

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. TOLOSA, Fabio por la suma de ----- PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2576

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3668, letra R, año 2014, iniciado por la Sra. QUIROS, Noelia Doris; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. QUIROS, Noelia Doris por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2577

Villa Gesell 26 SEP 2014

VISTO: El Expediente 3660, letra C, año 2014, iniciado por la Ceremonial y Protocolo;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos a las instituciones que realizaran Carrozas en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE a cada uno de los Representantes de Instituciones en el detalle y suma de dinero que a continuación se indican, para ser utilizada en la confección de Carrozas que desfilarán en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, suma por la que deberán proceder a afianzar, otorgándosele un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de los valores para rendir los importes pagados

INSTITUCION	RESPONSABLE	IMPORTE
INSTITUTO ANNA BOTTGER DE GESELL	María de los Ángeles Marzullo	\$ 5.000
JARDIN Nº 901	Sandra de Brasi	\$ 5.000
COMPARSA MARAVILLAS DEL MAR	Ernesto Samblote	\$ 5.000
IGLESIA JESUS REY DE GLORIA	Delia Noemí Bogado	\$ 5.000

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-

Esc. Labrada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2578

Villa Gesell 26 SEP 2014

VISTO: El Expediente 3595, letra S, año 2014, iniciado por la Señora Secretaria de Cultura y Educación;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos a las instituciones que realizaran Cabezudos y Gigantes en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE a cada uno de los Representantes de Instituciones en el detalle y suma de dinero que a continuación se indican, para ser utilizada en la confección de Cabezudos y Gigantes que desfilaran en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, suma por la que deberán proceder a afianzar, otorgándosele un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de los valores para rendir los importes pagados

INSTITUCION	RESPONSABLE	IMPORTE
Centro de Jubilados y Pensionados	PEPE, Miriam Mónica	\$ 2.800

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-

Esc. Jaboda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2579

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3509, letra G,
año 2014, iniciado por el Sr. GARCIA, Veronica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. GARCIA, Verónica por la suma
_____de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una
(1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
_____imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

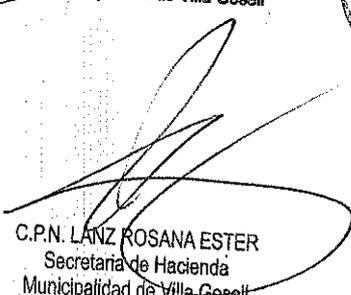
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
_____de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Esp. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2580

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3698, letra C, año 2014, iniciado por el Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el almuerzo del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Gesell que se realizara el día domingo 28 de septiembre de dos mil catorce (2014)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el almuerzo del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Gesell que se realizara el día domingo 28 de septiembre de dos mil catorce (2014)

ARTICULO 2°: Por la Administración General promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANE ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2581

VILLA GESELL, 26 SEP 2014

VISTO: que por Expediente B-9447/12 tramita la Ordenanza con numero de registro 2379, sancionada con fecha 15 de septiembre de 2014 por el Honorable Concejo Deliberante, notificada con fecha 17 de septiembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 108º, que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, inc. 2, promulgar las Ordenanzas o en su caso VETARLAS dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: VETASE la Ordenanza con numero de registro 2379, sancionada -
----- con fecha 15 de septiembre de 2014 por el Honorable Concejo
Deliberante, notificada con fecha 17 de septiembre de 2014, bajo Expediente del
H.C.D Nº B-9447/12.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, dese -
----- al Registro Oficial y archívese.-----


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2582

Villa Gesell, 26 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. DORCH, Liliana (Leg. Nº 3428-D.N.I. Nº 13.626.053, en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2583

Villa Gesell, 29 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Sr. SELVA, Pablo (Leg. Nº 3986-D.N.I. Nº 24.702.141), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Anitez Natalia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2584

Villa Gesell, 29 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Señora

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS _____ QUINIENTOS (\$ 500), por mes, al Sr. SELVA, Pablo (Leg. N° 3986-D.N.I. N° 24.702.141) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-04-1-3-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2585

Villa Gesell, 29 SEP 2014

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CASABILLA, Sol (Leg. N° 2127) ha pasado a cumplir funciones en CEMUCAP a partir del veintidós (22) de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CASABILLA, Sol (Leg. N° 2127) la que pasara a cumplir funciones en CEMUCAP a partir del veintidós (22) de septiembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2586

Villa Gesell, 29 SEP 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CORONEL, Carina (Leg. N° 2419) ha pasado a cumplir funciones en el centro de salud centro a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CORONEL, Carina --
----- (Leg. N° 2419) la que pasara a cumplir funciones en el centro de
salud centro a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil catorce (2014).-

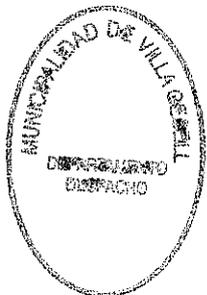
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2587

Villa Gesell, 29 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique del Artículo 1º del Decreto Nº 1761/14 el monto de la tarea extraordinaria del agente ORTIZ, Cecilia (Leg. Nº 3381) a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014), el que pasara a ser de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto Nº 1761/14 el monto de la tarea extraordinaria del agente ORTIZ, Cecilia (Leg. Nº 3381) a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), el que pasara a ser de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900)

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2588

Villa Gesell, 29 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique del Artículo 1º del Decreto N° 1931/14 el monto de la tarea extraordinaria del agente BALENCIAGA, Julieta (Leg. N° 3845) a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014), el que pasara a ser de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto N° 1931/14 el monto de la tarea extraordinaria del agente BALENCIAGA, Julieta (Leg. N° 3845) a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), el que pasara a ser de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2589

Villa Gesell, 29 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Sr. DIEZ, Pablo Guillermo (Leg. N° 3943);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), por mes, al agente DIEZ, Pablo Guillermo (Leg. N° 3943) por el período que va desde el primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2590

Villa Gesell, 29 SEP 2014

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función desde el quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), al agente MARTINEZ, Juan Manuel (Leg. N° 2519- D.N.I.N° 24.972.210);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

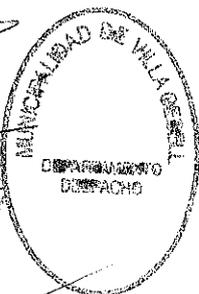
ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del quince (15) de septiembre de dos mil _____ catorce (2014) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) en concepto de adicional por función a el Sr. MARTINEZ, Juan Manuel (Leg. N° 2519- D.N.I.N° 284.184.210).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-02-1.2.1.0.

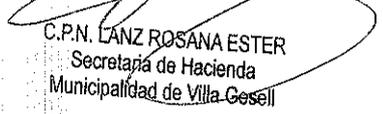
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por la Sra. Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2591

Villa Gesell, 29 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. GODOY, Marcela (Leg. Nº 3993-D.N.I. Nº 26.523.792, en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Handwritten signature]
Ester Taboada Robledo
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
Montez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2592

Villa Gesell, 29 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3694, letra c, año 2014, iniciado por el Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la inauguración de la plazoleta que llevara el nombre de "ROTARY CLUB" que se realizara el martes 30 de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la inauguración de la -----plazoleta que llevara el nombre de "ROTARY CLUB" que se realizara el martes 30 de septiembre de dos mil catorce (2014)-----

ARTICULO 2º: Por la Administración General promoverán las actuaciones y ----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria ----- de Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Esc. Jabonada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2593

Villa Gesell, 29 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3682, letra c, año 2014, iniciado por el Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "XX FESTIVAL GUITARRAS DEL MUNDO" que se realizara el día jueves 16 de octubre de dos mil catorce (2014),

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al "XX FESTIVAL GUITARRAS DEL MUNDO" que se realizara el día jueves 16 de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: Por la Administración General promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2594

Villa Gesell, 29 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3646, año 2014, letra D, iniciado por el Sr. Director de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la provisión de carpintería de aluminio exterior para ser colocada en el edificio del Materno Infantil de Villa Gesell, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 278.160);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 010/14, para la "PROVISION DE CARPINTERIA DE ALUMINIO EXTERIOR PARA SER COLOCADA EN EL EDIFICIO DEL MATERNO INFANTIL", siendo su apertura el día ocho (8) de septiembre de dos mil catorce (2014) a la hora diez (10,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110105000 44.80.00.....\$ 278.160

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2595

Villa Gesell,

29 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3573, año 2014, letra D, iniciado por el Sr. Jefe de Compras y Licitaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la contratación de dos (2) palas cargadoras para ser destinadas a la limpieza y mantenimiento de calles en el Partido de Villa Gesell, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 350.720);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 011/14, para la "CONTRATACION DE DOS (2) PALAS CARGADORAS PARA SER DESTINADAS A LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día siete (7) de octubre de dos mil catorce (2014) a la hora diez (10,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 \$ 350.720

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2596

Villa Gesell, 29 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 3248, letra V,
año 2014, iniciado por el Sr. HERNANDEZ, Facundo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

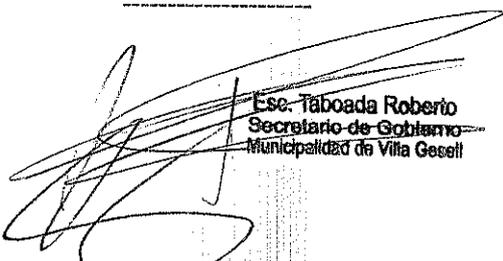
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. HERNANDEZ, Facundo por la
----- suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) pagaderos
en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS
(\$ 400) cada una, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Escr. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2597

Villa Gesell, 01 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3669, letra S, año 2014, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal la participación de alumnos de la Escuela Especial 501 en el proyecto Buenos Aires con vos que se llevara a cabo los días 2 y 3 de octubre de dos mil catorce (2014) en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

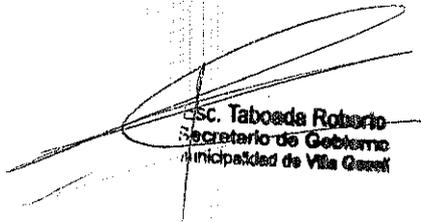
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE ----- ALUMNOS DE LA ESCUELA 501 EN PROYECTO BUENOS AIRES CON VOS" que se llevara a cabo los días 2 y 3 de octubre de dos mil catorce (2014) en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones ----- y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2598

Villa Gesell, n 1 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3570, letra S, año 2014, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal el proyecto de CAMPAMENTO INTERCEF 2014 que se realizara los días 23 y 24 de octubre de dos mil catorce (2014) en la Ciudad de General Madariaga;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

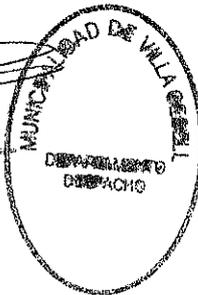
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PROYECTO DE -----
----- CAMPAMENTO INTERCEF 2014" que se realizara los días 23
y 24 de octubre de 2014 en la Ciudad de General Madariaga.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones --
----- y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2599

Villa Gesell, 01 OCT 2014

VISTO: El Decreto N° 2357 de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil catorce (2014); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designaba al responsable de la Caja Chica de la Secretaria Turismo;

Que mediante nota se solicita la ampliación del monto asignado a la misma;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto N° 2357/14 el monto asignado a la Caja Chica de la Secretaria de Turismo:

<u>ÁREA</u>	<u>RESPONSABLE</u>	<u>MONTO</u>
SECRETARIA DE TURISMO	Diego Gherlone	\$ 5.000

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2600

Villa Gesell, 01 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3512, letra B, año 2012, iniciado por la Sra. BAUCKHAGE, Úrsula Ana Margarita, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. BAUCKHAGE, Úrsula Ana Margarita, nomenclatura Catastral VI-B-23F-6, Cuenta Municipal 9467002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2601

Villa Gesell, 01 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 2794, letra L,

año 2013, iniciado por el Sr. LATCOVICH, Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. LATCOVICH, Nicolás, nomenclatura Catastral VI-B-6H-3, Cuenta Municipal 9570009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2602

Villa Gesell, 01 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 927, letra E, año 2014, iniciado por la Escuela de Fútbol Defensores del Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para afrontar los gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la DINGES, NESTOR (Presidente ----- Escuela de Fútbol Defensores del Oeste) por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: PROMOCION TURISTICA: 30.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2603

Villa Gesell, 01 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 2789, letra E,
año 2014, iniciado por Grupo Scout N° 1101; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para afrontar los gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

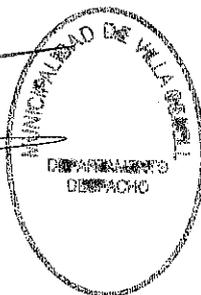
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. Green Adrian (Jefe de Grupo Scout N° 1101 Adesmina Incana) por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: PROMOCION TURISTICA: 30.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARREBA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2604

Villa Gesell, 01 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3345, letra E, año 2014, iniciado por el Sr ESTECHE, Germán Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

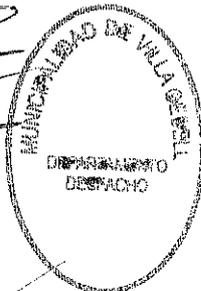
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. ESTECHE, Germán Juan, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2605

Villa Gesell, 01 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 2911, letra E,
año 2014, iniciado por el Sr ESPIRO Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

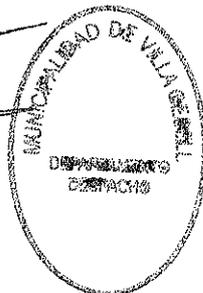
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. ESPIRO Gustavo, por la suma _____ de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2606

Villa Gesell, 01 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 7414, letra E, año 2008, iniciado por la Sra. ERRECALDE, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. ERRECALDE, Marta, nomenclatura Catastral VI-G-87-1 Cuenta Municipal 1149400A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2607

Villa Gesell, 02 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 1425, letra H, año 2014, iniciado por la Sra. HURT, Zulma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. HURT, Zulma por la suma de _____ PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2608

Villa Gesell 02 OCT 2014

VISTO: El Expediente 3765, letra C, año 2014, iniciado por la Ceremonial y Protocolo;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos a las instituciones que realizaran Carrozas en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE a cada uno de los Representantes de Instituciones en el detalle y suma de dinero que a continuación se indican, para ser utilizada en la confección de Carrozas que desfilaran en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, suma por la que deberán proceder a afianzar, otorgándosele un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de los valores para rendir los importes pagados

INSTITUCION	RESPONSABLE	IMPORTE
COLEGIO SAN PATRICIO	Sandra Rodríguez	\$ 5.000
JARDIN Nº 904, 906 y 907	María del Carmen de la Orden	\$ 2.500
JARDIN Nº 901	Sandra de Brasi	\$ 5.000
ESCUELA Nº 3	María Jose Marianovich	\$ 10.000

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2609

Villa Gesell, 02 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3446, letra K, año 2014, iniciado por el Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "TORNEO ARGENTINO CATEGORIA C" de Bowling que se realizara desde el día 1 hasta el día 8 de noviembre en la instalaciones del Kenka Bowling Club;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

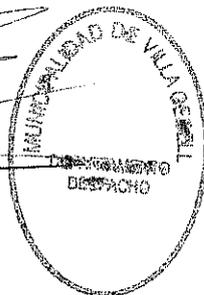
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "TORNEO ARGENTINO CATEGORIA C" de Bowling que se realizara desde el día 1 hasta el día 8 de noviembre en la instalaciones del Kenka Bowling Club

ARTICULO 2º: Por la Administración General promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2610

Villa Gesell, 02 OCT 2014

VISTO: La solicitud elevada por el Sr.

Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente ZARATE, Marcos cubrirá el cargo de Jefe de Departamento Interino desde el día tres (3) y hasta el veintidós (22) de octubre de dos mil catorce (2014) por uso de licencia anual de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

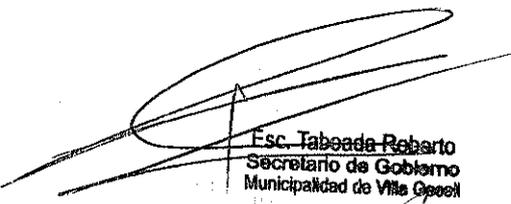
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ZARATE, Marcos (Leg. Nº 2541 D.N.I. Nº 30.366.035) para cumplir la función de Jefe de Departamento Interino desde el día tres (3) y hasta el veintidós (22) de octubre de dos mil catorce (2014) por uso de licencia anual de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ZARATE, Marcos (Leg. Nº 2541) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0

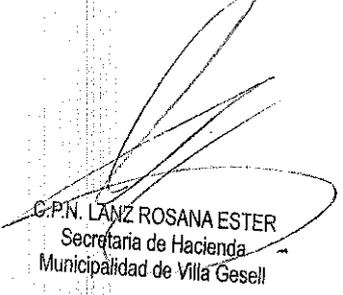
ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2611

Villa Gesell, 02 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Sr. JASKILLOF, Daniel (Leg. Nº 3996-D.N.I. Nº 21.918.161), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Iaboadá Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2614

Villa Gesell, 02 OCT 2014

VISTO: El Expediente Nº 3604, letra D, año 2014 iniciado por la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica; y **CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue iniciado atento a la nota remitida a la Dirección por la agente municipal CHAVES, Lilia mediante la cual interpone Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio contra el dictamen que le fuera notificado con fecha 16 de septiembre de 2014;

Que con fecha dos (2) de octubre de dos mil catorce (2014) la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica, habiendo estudiado el reclamo y la documentación que se adjunta, como así también el convenio firmado con el Banco Macro, efectúa las siguientes consideraciones:

1.- Que habiendo sido la Sra. LILIA CHAVES parte prestataria del Préstamo personal suscripto con la entidad bancaria Banco Macro S.A. teniendo pleno conocimiento, en todas sus partes, del convenio registro Nº 083-2007, habiendo la misma autorizado en forma irrevocable la retención de los servicios del Banco acreedor de sus haberes, siendo obligación de la Municipalidad de Villa Gesell, conforme lo establece la Clausula Segunda "...para la habilitación de esta operatoria a los empleados el Banco valora como condición esencial que para el reembolso de los prestamos el Municipio se obliga a practicar, hasta su cancelación, la retención de sus servicios de los haberes del personal que resulte prestatario";.

2.- Que aconseja rechazar el RECURSO DE REVOCATORIA Y JERARQUICO EN SUBSIDIO, en todas sus partes, interpuesto contra el dictamen emitido por la Dirección de Administración, Seguridad, Legal y Técnica notificado el 16/09/2014 en relación al Expediente 2984/14 entendiendo que su reclamo deviene improcedente e ilegítimo conforme al Convenio y a las obligaciones asumidas por las partes en él, como asimismo contrario a la normativa legal vigente y a los argumentos precedentemente desarrollados;

3.- Que, sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, se entiende que las retenciones a efectuarse sobre los haberes de la recurrente, deberán efectivizarse sin que los mismos afecten el Salario Mínimo Vital y Móvil de la interesada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA CON _____ JERARQUICO EN SUBSIDIO, presentado por la Sra. CHAVES, Lilia, entendiendo que su reclamo deviene improcedente e ilegítimo conforme al Convenio y a las obligaciones asumidas por las partes en él, como asimismo contrario a la normativa legal vigente y a los argumentos precedentemente desarrollados.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2615

Director del Hospital; y

Villa Gesell, 02 OCT 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

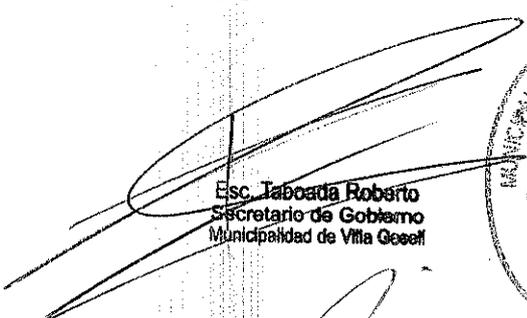
DECRETA

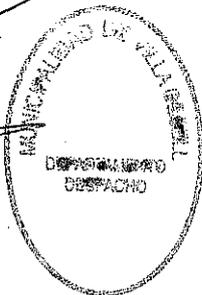
ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. FALON, Marcela (Leg. N° 8416-D.N.I. N° 27.052.243) como medica pediatra con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVO CTVS. (\$ 9.743,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.

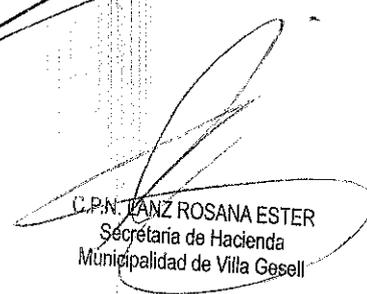
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2616

Villa Gesell, 02 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa del fallecimiento del agente LANDAIDA, Romualdo ocurrido el día diecisiete (17) de Septiembre de dos mil catorce (2014);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Que el Departamento Personal informa que deberá liquidarse licencia no gozada de veintiun (21) días de licencia anual no gozada del año 2013 y dieciséis (16) días proporcional 2014, los que serán abonados a sus herederos directos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento, a partir del diecisiete (17) de Septiembre de dos mil catorce (2014) al agente LANDAIDA, Romualdo (Leg. N° 1568-D.N.I.N° 7.864.220).

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de veintiun (21) días de licencia anual no gozada del año 2013 y dieciséis (16) días proporcional 2014, los que serán abonados a sus herederos directos.

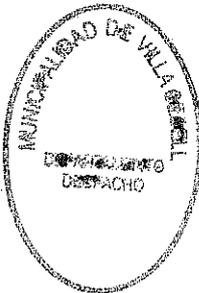
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO NYBARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2617

Villa Gesell, 02 OCT 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Subdirector de Seguridad Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones como Encargada de Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

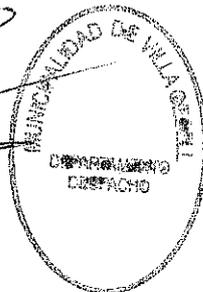
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. BONANNI, María Rosario (Leg Nº 4002-D.N.I. Nº 32.973.427), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISEIS CTVS. (\$ 3.773,16), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones como Encargada de Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2618

Villa Gesell, 02 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cumple funciones en la Oficina de Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL - (\$ 2.000), por mes, a la Dra. BONANNI, Maria Rosario (Leg. N° 4002-D.N.I. N° 32.973.427) desde el quince (15) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2619

Villa Gesell, 02 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3742, letra L,

año 2014, iniciado por LARRAMA, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita que la deuda reclamada
co le pertenece ya que el compro la propiedad libre de deudas;

Que el Departamento Recaudaciones
eleva el informe correspondiente;

Que se efectuaron las inspecciones
correspondientes;

Que División Catastro informa que de
acuerdo a la documentación adjuntada las parcelas cuyos números de cuentas
son 12318131, 91115 y 9115 no pertenecen al Partido de Villa Gesell por lo que
no corresponde el tributo de las mismas, por lo que cabe la baja física de las
mismas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

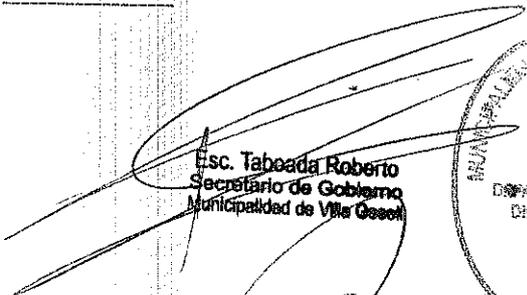
DECRETA

ARTICULO 1°: PROCEDASE a dar la BAJA FISICA de las Cuentas N° _____
_____ 12318131, 91115 y 9115. _____

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. _____

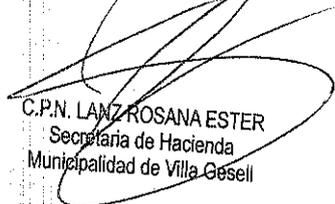
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
_____ Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2620

Villa Gesell, 02 OCT 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Sra.

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintisiete (27) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil catorce (2014) a al Sr. ORLANDO, Aristoteles Nicolas (Leg. N° 9288-D.N.I. N° 33.504.398), con cuatro (4) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 148,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Taller de Tango.

ARTICULO 2 El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

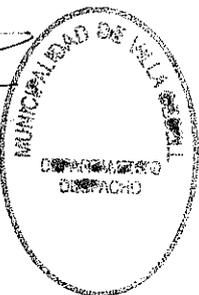
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Handwritten signature]
Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]

Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2621

Villa Gesell, 06 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

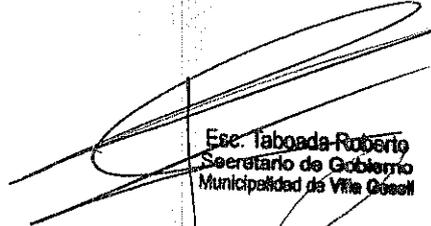
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a _____ retroactivo al veinticinco (25) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. GALLARDO, Johana (Leg. Nº 3998-D.N.I. Nº 38.676.188, en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Acción Social.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a _____ retroactivo al veinticinco (25) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. RUNCO, Andrea Carolina (Leg. Nº 3570-D.N.I. Nº 34.510.250, en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Acción Social.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Ese. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Genitez Anglia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2622

Villa Gesell, 06 OCT 2014

Director del Hospital Municipal; y

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ veinte (20) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. LASCA, Viviana (Leg. N° 3159-D.N.I. N° 22.265.800) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 4.688,98), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____ siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2623

Villa Gesell, 06 OCT 2014

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración de los _____ inmueble que forman parte del "BARRIO LA CARMENCITA", a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
RUIZ, Camacho Luis Alberto	VI-H-111-5

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de _____ Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas _____ que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y _____ archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2624

Villa Gesell, 06 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por el

Señor Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), como Jefe de Servicio de Guardia UTI (50%) a la Dra. ROMERO, Silvia (Leg. Nº 8330-D.N.I. Nº 20.939.525).

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2625

Villa Gesell 07 OCT 2014

VISTO: El Expediente 3808, letra C, año 2014, iniciado por la Ceremonial y Protocolo;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos a las instituciones que realizaran Carrozas en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE a cada uno de los Representantes de Instituciones en el detalle y suma de dinero que a continuación se indican, para ser utilizada en la confección de Carrozas que desfilaran en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, suma por la que deberán proceder a afianzar, otorgándosele un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de los valores para rendir los importes pagados

INSTITUCION	RESPONSABLE	IMPORTE
I. POR EL ARTE	PICOLLA, Pablo Sebastian	\$ 1.000
AMIGOS DEL CHEVROLET	MURUA, Favio	\$ 3.000
JUVENTUD PARROQUIAL	CAVALLERO, Cristian	\$ 10.000
ROTARY CLUB	ESTEVES, María Inés	\$ 2.500
ESCUELA DE ADULTOS	PEREZ, Stella	\$ 2.000

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2626

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3817, letra S, año 2014, iniciado por la Oficina de Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "LA AGENDA DE TRABAJO CON EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION" que se llevara a cabo el día siete (7) de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

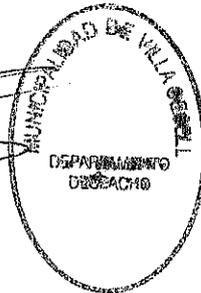
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal "LA AGENDA DE TRABAJO CON EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION" que se llevara a cabo el día siete (7) de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2627

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Sra.

Secretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veinticuatro (24) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil catorce (2014) a la Sra. NUÑEZ, Antonia Ovidia (Leg. N° 9287-D.N.I. N° 05.267.855), con cuatro (4) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 148.26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Taller de Edición de Radio.

ARTICULO 2 El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2628

Villa Gesell, 07 OCT 2014

Director del Hospital Municipal; y

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) a la Sra. MONTENEGRO, Elba (Leg. N° 3991 -D.N.I. N° 13.923.209) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. CTVS. (\$ 4.688,98), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____ siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y _____ por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2629

Villa Gesell, 07 OCT 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GALVAN, Pablo Antonio (Leg. N° 3709) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad a partir del primero (1°) de octubre de 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GALVAN, Pablo Antonio (Leg. N° 3709) el que pasara a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad a partir del primero (1°) de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2630

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Comercio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), a la Sra. PROC, Mariana (Leg. Nº 3820-D.N.I. Nº 38.491.890) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS. (\$ 3.180,23) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Comercio.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2631

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal dependiente de la Dirección de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

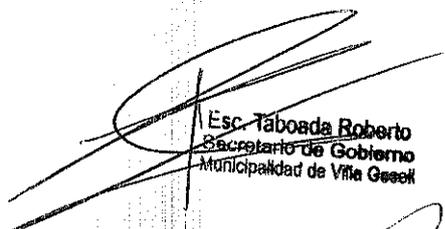
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, al Sr. GALVAN, Pablo Antonio (Leg. N° 3709-D.N.I.N° 27.242.286) dependiente de la Dirección de Seguridad, desde el primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

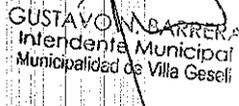
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO W. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2632

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Señor CORREA, Gustavo Fabián (Leg. Nº 2658-D.N.I. Nº 31.236.776) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS. (\$ 3.180,23), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2633

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal dependiente de la Dirección de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, al Sr. CORREA, Gustavo Fabian (Leg. Nº 2658-D.N.I.Nº 31.236.776) dependiente de la Dirección de Seguridad, desde el primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2634

Villa Gesell, 07 OCT 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GARCIA, Carlos Javier (Leg. N° 968) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

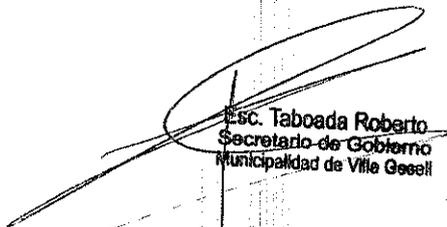
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GARCIA, Carlos Javier (Leg. N° 968) el que pasara a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2635

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____veintisiete (27) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce del dos mil catorce (2014), al Sr. GALVAN, Horacio (Leg. N° 2993-D.N.I. N° 22.506.228) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 4.688,98), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2636

Villa Gesell, 07 OCT 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FERNANDEZ, Aitor (Leg. Nº 3668) ha pasado a cumplir funciones en el Departamento de Despacho de la Municipal a partir del primero (1) de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente FERNANDEZ, Aitor—
— (Leg. Nº 3668) el que pasara a cumplir funciones en el
Departamento de Despacho de la Municipal a partir del primero (1) de octubre de
dos mil catorce (2014).—

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de —
— Personal—

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.—

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de —
— Gobierno.—

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.—


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2637

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique el Decreto N° 1608/14 por el cual se le abona tarea extraordinaria al agente GABILONDO, Carla (Leg. N° 2942);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1608/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

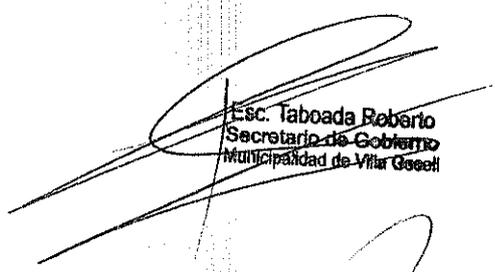
ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, al agente GABILONDO, Carla (Leg. N° 2942-D.N.I. N° 30.577.962) por el período que va desde el primero (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-13-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Secretaria.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAYO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2638

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente BOSO, Claudia (Leg. N° 2319), desde el día diez (10) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO (\$ 475,44), al agente BOSO, Claudia (Leg. N° 2319-D.N.I. N° 14.895.282) desde el día diez (10) y hasta el veinticuatro (24) de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2639

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

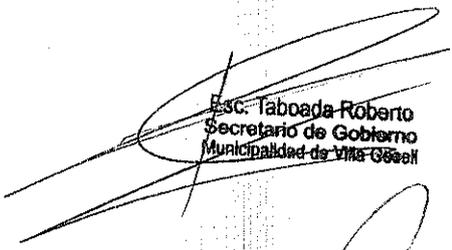
DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ primero (1º) agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a el Sr. MOLINA, Alejandro Gustavo (Leg. Nº 3927-D.N.I. Nº 22.931.039) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. CTVS. (\$ 4.688,98), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____ siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

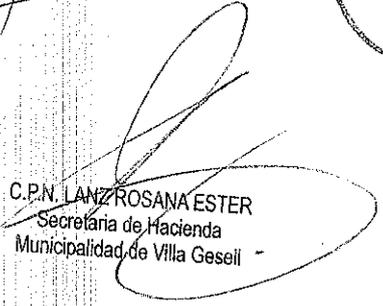
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el _____, por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2640

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique el Decreto N° 1526/14 por la cual se le abona le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en Contaduría;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1526/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por mes, al agente VERA, Ramón Marcelo (Leg. N° 1554-D.N.I. N° 24.761.364) retroactivo al primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 1526/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, al agente GONZALEZ, Valeria (Leg. N° 2248-D.N.I. N° 29.872.478) retroactivo al primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 3°: MODIFICASE el Artículo 3° del Decreto N° 1526/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300), por mes, al agente MORCILLO, Ana Carina (Leg. N° 2602-D.N.I. N° 24.224.776) retroactivo al primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 4°: MODIFICASE el Artículo 4° del Decreto N° 1526/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300), por mes, al agente FLORES, Ana Soledad (Leg. N° 3580 -D.N.I. N° 31.545.164) retroactivo al primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 5°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial archívese.

Esc. Tablada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2641

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: El vencimiento de la cuota diez (10) del año 2014 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios y Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

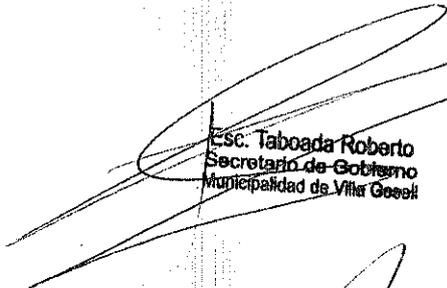
DECRETA

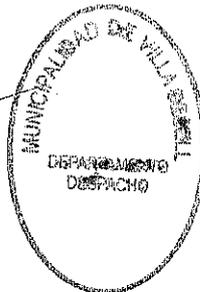
ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014) el vencimiento de la cuota diez (10) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2642

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 798, letra R, año 2014, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ, Teresa de Jesús; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. RODRIGUEZ, Teresa de ————— Jesús por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

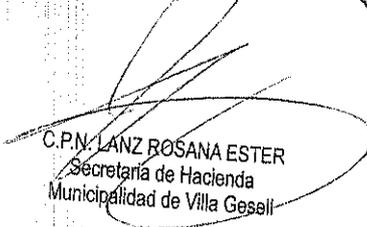
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2643

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014) al Sr. Subdirector de Comercio Juan Ignacio Todorovich (Leg. 3990);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

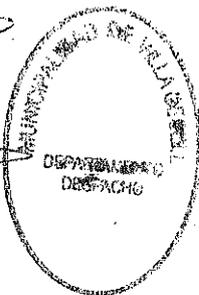
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014) al Sr. TODOROVICH, Juan Ignacio (Leg. Nº 3990) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-01-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2644

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014) al Sr. Subdirector de Coordinación VALDEZ, Nicolás Federico (Leg. Nº 3989);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014) al Sr. VALDEZ, Nicolás Federico (Leg. Nº 3989) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-01-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2645

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: El Expediente 3730, letra C, año 2014, iniciado por el Sr. CANO, Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal "La participación de la escuela SIPALKI-DO de Villa Gesell" en un seminario que se dictara en la Ciudad de Buenos Aires el día 11 de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "La participación de la escuela SIPALKI-DO de Villa Gesell" en un seminario que se dictara en la Ciudad de Buenos Aires el día 11 de octubre de dos mil catorce (2014);

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

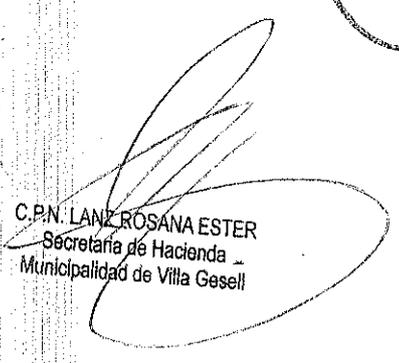
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2646

Villa Gesell, 07 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014) al Sr. Secretario de Gobierno TABOADA Roberto Francisco (Leg. Nº 3987).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

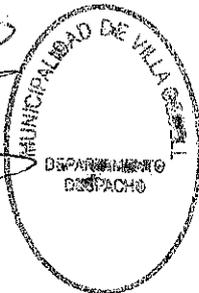
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014) al Sr. TABOADA, Roberto Francisco (Leg. Nº 3987) el equivalente al ochenta por ciento (80%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-01-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2647

Villa Gesell, 08 OCT 2014

VISTO: El Expediente 3767, letra S, año 2014, iniciado por la Sra. Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la el espectáculo teatral La Boda del Año de Mercedes Carrera que se realizó el día cuatro (4) de octubre del dos mil catorce (2014) en las instalaciones de la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ESPECTACULO TEATRAL LA BODA DEL AÑO" que se presentó el día cuatro (4) de octubre de dos mil catorce (2014) en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura y Educación se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2648

Villa Gesell, 08 OCT 2014

VISTO: La presentación efectuada por el

Sr. ZGONC, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa de la realización de la "XVI FIESTA POR LAS HUELLAS DE FIERRO Y VEGA" a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días catorce (14) y quince (15) de marzo de dos mil quince (2015);

Que teniendo en cuenta que el mencionado encuentro se caracteriza por la presencia de reconocidos payadores, artistas locales, zonales y nacionales, desfiles tradicionalistas y exhibiciones equinas, rescatando la valorización de las tradiciones y costumbres del ser nacional y en función de la repercusión de convocatoria ya demostrada en sus ediciones anteriores,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "XVI FIESTA POR LAS HUELLAS DE FIERRO Y VEGA" a llevarse a cabo los días catorce (14) y quince (15) de marzo de dos mil quince (2015), organizada por el Sr. ZGONC, Juan

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

147 2649

Villa Gesell, 08 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3837, letra B, año 2014, iniciado por la Sra. BENAVIDEZ Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. BENAVIDEZ, Alicia por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 436, 01) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

~~Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell~~



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2650

Villa Gesell,

08 OCT 2014

V I S T O: El Expediente N° 3838, letra D,
año 2014, iniciado por la Sra. DIAZ, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

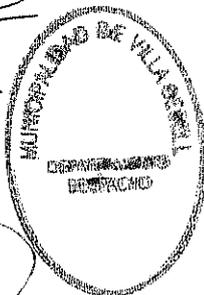
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. DIAZ, Mirta por la suma de --
----- PESOS CUATROCIENTOS UNO CON TREINTA Y SIETE
CTVS (\$ 401, 37) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

265 1

Villa Gesell, 08 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3839, letra K, año 2014, iniciado por la Sra. KONRAD, Gisela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. KONRAD, Gisela por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CTVS (\$ 399, 78) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Handwritten signature]
Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2652

Villa Gesell, 08 OCT 2014

VISTO: El Expediente 3805, letra D, año 2014, iniciado por el Director de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "ENCUENTRO NACIONAL DE FUTBOL" en el que participaran niños y niñas de Casa del niño, Centro Comunitario Sur y Escuela de Futbol de Mar Azul que se llevara a cabo el día 25 de octubre de dos mil catorce (2014) en la Ciudad de Balcarce;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "ENCUENTRO NACIONAL DE FUTBOL" en el que participaran niños y niñas de Casa del niño, Centro Comunitario Sur y Escuela de Futbol de Mar Azul que se llevara a cabo el día 25 de octubre de dos mil catorce (2014) en la Ciudad de Balcarce

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

S.R.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2653

Villa Gesell, 08 OCT 2014

VISTO: El Expediente 3492, letra S, año 2014, iniciado por la Sra SUAREZ, Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el viaje que realizara el grupo conformado por ocho (8) estudiantes de la Carrera de Trabajo Social que participara del IV Congreso Latinoamericano de Practicas Estratégicas que se llevara a cabo en la Isla del Cerrito, Provincia de Chaco, entre el once (11) y el trece (13) de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL AL IV CONGRESO DE PRACTICAS ESTRATEGICAS" que se llevara a cabo entre el once (11) y el trece (13) de octubre de dos mil catorce (2014) en la Provincia de Chaco.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2654

Villa Gesell, 08 OCT 2014

VISTO: El Expediente 3786, letra J, año 2014, iniciado por la Jefa de Regularización Dominial, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal a "LA FIRMA DE ESCRITURAS SOCIALES" Que llevara a cabo el día 10 de octubre de dos mil catorce (2014) en el Centro Cultural Pipach;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a " LA FIRMA DE ESCRITURAS SOCIALES" Que llevara a cabo el día 10 de octubre de dos mil catorce (2014) en el Centro Cultural Pipach

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2655

Villa Gesell 08 OCT 2014

VISTO: El Expediente 3852, letra C, año 2014, iniciado por la Ceremonial y Protocolo;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos a las instituciones que realizaran Carrozas en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE a cada uno de los Representantes de Instituciones en el detalle y suma de dinero que a continuación se indican, para ser utilizada en la confección de Carrozas que desfilaran en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, suma por la que deberán proceder a afianzar, otorgándosele un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de los valores para rendir los importes pagados

INSTITUCION	RESPONSABLE	IMPORTE
JARDIN 901	Sandra De Brasi	\$ 3.000
LAB.G.	MARZULLO, María de los Ángeles	\$ 2.000

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2656

Villa Gesell, 08 OCT 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Gobierno;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Sr. EZPELETA, Leandro Esteban (Leg. N° 4003-D.N.I. N° 25.365.641) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISEIS CTVS. (\$ 3.773,16), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2657

Villa Gesell, 08 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385) que cubrió guardias extras activa durante el mes septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

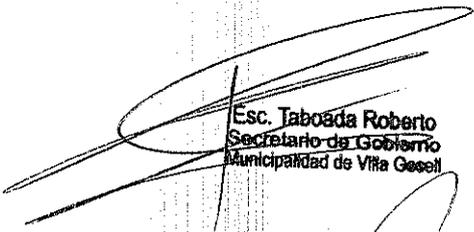
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385—
—D.N.I.N° 14.711.984) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1250), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, por guardias extras activas de pediatría del mes de Septiembre

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

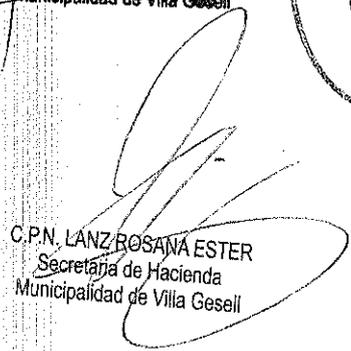
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2658

Villa Gesell, 08 OCT 2014

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente EZPELETA, Leandro Esteban desde el primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

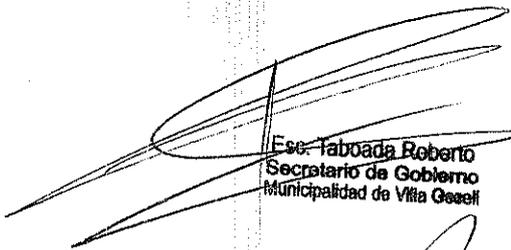
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL-
QUINIENTOS (\$ 2.500), por mes, al Sr. EZPELETA, Leandro Esteban (Leg. Nº 4003-D.N.I. Nº 25.365.641) desde el primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Ese. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2659

Villa Gesell, 08 OCT 2014

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Sr. CONTRERAS, Maximiliano (Leg. N° 2470).

Por ello;

EL INTENDENTE-MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), por mes, al agente CONTRERAS, Maximiliano (Leg. N° 2470-D.N.I. N° 29.344.475) retroactivo al primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

[Handwritten signature]
Dsc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2660

Villa Gesell, 08 OCT 2014

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal el Dr. BARRERA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quienes conformaran el equipo de colaboradores del Gobierno Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTOR DEL HOSPITAL al Sr. ---
CORTES, Lucas Ernesto (Leg. N° 4000-D.N.II N° 27.170.916) a
partir del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2661

Villa Gesell, 08 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el setenta por ciento (70%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014) al Sr. Subdirector del Hospital Lucas Ernesto Cortes (Leg. 4000);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

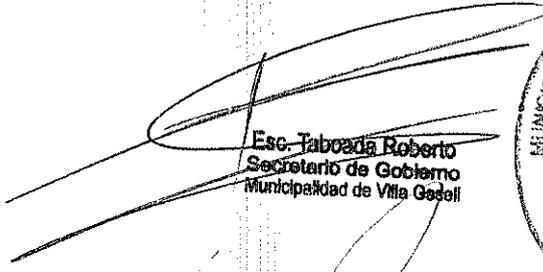
DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014) al Sr. CORTES, Lucas Ernesto (Leg. N° 4000) el equivalente al setenta por ciento (70%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-01-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2662

Villa Gesell, 08 OCT 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. CARNERO VARGAS, Julio (Leg. N° 8921-D.N.I. N° 17.419.795);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. CARNERO VARGAS, Julio (Leg. N° 8921-D.N.I. N° 17.419.795) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por jornada, por los días 11, 18 de septiembre de dos mil catorce (2014)

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2663

Villa Gesell, 08 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota elevada por la Oficina de Personal solicita se modifique su designación de el Decreto 2173/14 BASSINNI, Viviana pasando a ser medica con cuarenta y ocho (48) horas a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 2173/14 de fecha _____ el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. BASSINNI, Viviana (Leg. Nº 8333-D.N.I. Nº 18.878.430) como medica con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CTVS (\$ 12.755), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2664

Villa Gesell, 08 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070) que cubrió guardias extras Activas de pediatría por el mes de Septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070) D.N.I.N° 18.619.690) como tarea extraordinaria, por el día 10 de Septiembre de dos mil catorce (2014) la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), correspondientes a refuerzos de guardia extras activas del servicio de pediatría, importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2665

Villa Gesell, 08 OCT 2014

VISTO: El Exp. 3680, letra R, año 2014 iniciado por la Sra. RODRIGUEZ, Paola; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la licencia sin goce de haberes por el termino de ciento veinte (120) días a partir del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014) de enero de dos mil catorce (2014);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95, pero por el término de 3 meses, ya que la agente registra al 31 de diciembre de 2014 una antigüedad de 3 años y 8 meses;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

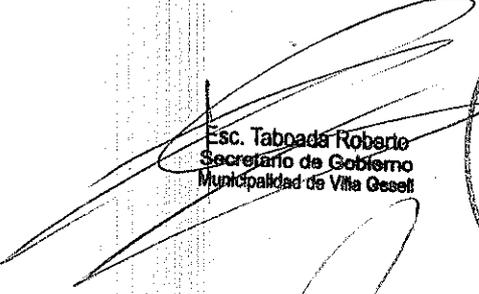
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de sueldo a la Sra. RODRIGUEZ, Paola (Leg. N° 3182-D.N.I. N° 25.041.329) por el termino de tres (3) meses a partir del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


GHERLONE DIEGO ARIEL
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell